

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Anuncio de 8 de agosto de 2018, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la modificación de los estatutos de la organización empresarial que se cita.

Resolución de fecha 8 de agosto de 2018, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, por la que se anuncia el depósito de la modificación de los estatutos de la asociación empresarial denominada Asociación Andaluza de Desguaces, en siglas AAD, con número de depósito 71000068 (antiguo número de depósito A/8/1999).

Ha sido admitido el depósito de la modificación de la mencionada asociación al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977) y el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales (Boletín Oficial del Estado de 20 de junio de 2015).

La solicitud de depósito fue formulada por don Juan José Caro Moreno, mediante escrito tramitado con el número de entrada 71/2018/000255.

Al observarse defectos en la documentación presentada, se requirió con fecha 2.7.2018 la subsanación de los mismos, que fue efectuada el día 16.7.2018.

La Asamblea General celebrada el 22 de noviembre de 2016 adoptó por amplia mayoría el acuerdo de modificar los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 y 32 y añadir los artículos 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41 y la disposición adicional de los estatutos de esta asociación.

El certificado aparece suscrito por don Antonio Baena Alcaraz como Secretario, con el visto bueno del Presidente don Rafael Romualdo Azor Castaño.

Se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Lo que se le comunica para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser impugnada mediante recurso de reposición, con carácter potestativo, ante este mismo órgano en el plazo de un mes desde la recepción de la misma, o bien directamente ante los órganos jurisdiccionales del orden social, de acuerdo con lo previsto en los artículos 167 y siguientes de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

Sevilla, 8 de agosto de 2018.- El Secretario General, Eduardo Candau Camacho.